

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

3563

Resolución del director general del Servicio de Salud de corrección de errores de la Resolución de la Consejera de Salud, por la que se adjudica, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de director médico de la Gerencia del Hospital Comarcal de Inca del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con contrato de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 40, de 1 de abril de 2025, se publicó Resolución de la consejera de Salud por la que se adjudica, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de director médico de la Gerencia del Hospital Comarcal de Inca del Servicio de Salud de las Islas Baleares, con contrato de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

2. El mismo día de la publicación de la resolución de adjudicación, se apreció un error en el punto tercero del apartado “hechos” de la resolución, concretamente en el nombre del candidato, y elevó la propuesta de corrección a la Dirección de Recursos Humanos.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que «las administraciones públicas pueden rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponden al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por eso dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir el punto tres del apartado que tiene por título “hechos” de la resolución citada, de la siguiente forma:

Allí donde dice:

Una vez examinada la documentación presentada por el aspirante, la Comisión constató que el señor Francisco José Luis Guerrero Arcos es licenciado en Medicina y Cirugía por la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza. Además, tiene la titulación de médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

Actualmente es médico adjunto al Servicio de Urgencias del Hospital Comarcal de Inca. También ha prestado sus servicios como médico de atención primaria al Servicio de Salud de las Islas Baleares y al Servicio Aragonés de Salud.

Debe decir:

Una vez examinada la documentación presentada por el aspirante, la Comisión constató que el señor José Luis Guerrero Arcos es licenciado en Medicina y Cirugía por la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza. Además, tiene la titulación de médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

Actualmente es médico adjunto al Servicio de Urgencias del Hospital Comarcal de Inca. También ha prestado sus servicios como médico de atención primaria al Servicio de Salud de las Islas Baleares y al Servicio Aragonés de Salud.

2. Ratificar el resto del contenido de la convocatoria.





3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, (*firmado electrónicamente: 3 de abril de 2025*)

El director general del Servicio de Salud

Javier Ureña Morales

Por delegación de la consejera de Salud

(BOIB núm. 160, de 23/11/2023)

